ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SG-CPS-677-2022

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

Objeto Contractual: 2022A-207 Prestación de servicios como apoyo en la caracterización del municipio de San José de Cúcuta; en los diferentes procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN , como avance en el proyecto de actualización de la base de datos implementado la metodología SISBEN IV en su fase II.

Fecha de Elaboración: 20-oct-2022

Autorizado

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ de la dependencia SECRETARIA GENERAL, presenta el Estudio Previo para la Contratación de "2022A-207 Prestación de servicios como apoyo en la caracterización del municipio de San José de Cúcuta; en los diferentes procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN , como avance en el proyecto de actualización de la base de datos implementado la metodología SISBEN IV en su fase II." durante la vigencia 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de San José de Cúcuta requiere de la clasificación Socioeconómica que el SISBEN lleva a cabo con la finalidad de dar prioridad a la población vulnerable que se encuentra como residentes habituales con nacionalidad Colombiana tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio. Es prioridad de la Oficina del SISBEN mantener una base de datos Certificada que de fe de la real situación de potenciales beneficiarios de programas sociales y permitir con ello el acceso de los grupos y/o núcleos familiares a programas de atención especial.

La Constitución Política de 1991, en el artículo 2, estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, la Constitución establece dentro del ámbito del Estado Social de Derecho, la necesidad de que el gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales focalicen o dirijan el gasto social a la población más vulnerable.
De conformidad con el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y

administrativa, dentro de los límites que señale la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", en concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es decir, el fin primordial del municipio es contribuir al bienestar general y demás fines del Estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

Autorizado

Por ende, los responsables de la administración pública, deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen la transparencia total en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios de programas sociales; el SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales), es uno de los instrumentos principales que contribuyen a la focalización de gastos sociales y suministra asistencia técnica a los municipios para su ejecución.

Que, la focalización es definida por la Ley 715 de 2001, como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable", la focalización es el instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo; el Departamento Nacional de Planeación creó el SISBEN como instrumento o herramienta que permite la focalización por programa, la focalización geográfica y la focalización individual o familiar.

Adicionalmente, el Artículo 24 de la Ley 116 de 2007 (Reglamentada por el Decreto 4816 del 23 de diciembre de 2008), asignó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) la competencia para definir las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas, a las bases de datos que hacen parte de los instrumentos de focalización (SISBEN); así como los cruces de información necesarias para su depuración y actualización, los lineamientos para su implementación y operación, el diseño de las metodologías, la consolidación de la información a nivel nacional, los controles de calidad pertinentes, y coordinar y supervisar su implementación, mantenimiento y actualización.

El SISBEN está compuesto por un conjunto de normas, reglas y procedimientos que permiten tener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en el Municipio, que permite por medio de una encuesta, identificar las condiciones socioeconómicas de los hogares y de acuerdo a estas asigna un puntaje comprendido en cuatro grupos poblacionales A, B, C Y D. Esta encuesta es diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, por lo tanto, el formulario o encuesta como el aplicativo informático (Software o programa llamado SISBEN IV) es suministrado por el DNP a todos los municipios. Tienen a su cargo la identificación de los hogares, la realización

de la encuesta, digitación y aplicativo informático SISBEN IV) y la administración de la base de datos del Sisben.

El SISBEN es una herramienta básica que facilita el diagnóstico socioeconómico preciso, de determinados grupos de la población, se aplica en hogares no colectivos, su utilidad se presenta en los municipios para la elaboración de planes de desarrollo y la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios para programas sociales, de acuerdo con su condición socioeconómica particular representada mediante un indicador resumen de calidad de vida- índice SISBEN.

Así mismo, mediante el Conpes Social 3877 de 2016, el Gobierno Nacional aprobó el diseño e implementación del nuevo índice Sisben IV, con miras a mejorar el principal instrumento de focalización del gasto social del país y contar con información más actualizada de las condiciones de vida de los hogares colombianos. La encuesta válida en estos momentos es el Sisben IV.

Autorizado

El Departamento Nacional de Planeación, ha suministrado a las entidades territoriales nuevas herramientas tecnológicas, relacionadas con el aplicativo informático denominado programa Sisben IV, que permitirán un mejor control y mayor comunicación para el flujo de la información entre las entidades territoriales y Gobierno Nacional en el proceso de actualización de la información.

Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario contratar personal bachiller que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en el presente proceso contractual, en apoyo de la implementación del SISBEN IV en la fase Demanda para el Municipio de San José de Cúcuta.

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
2020540010307	9	ACTUALIZACIÓN Y TRANSICIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LAS METODOLOGÍA SISBEN III A SISBEN IV PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2020540010307	6,980,000,000.00

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer vinculando mediante contrato de Prestación de Servicios a sesenta y siete(67) bachilleres para fortalecer la caracterización municipal de San José de Cúcuta en los procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN y solicitada por el municipio, en la implementación de la metodología del SISBEN IV en el Municipio de San José de Cúcuta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2022A-207 Prestación de servicios como apoyo en la caracterización del municipio de San José de Cúcuta; en los diferentes procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN , como avance en el proyecto de actualización de la base de datos implementado la metodología SISBEN IV en su fase II.

Autorizado

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante será hasta la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. C/TE. 3,600,000.00 y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00005015 de 19-oct-2022,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 2 Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ de la dependencia SECRETARIA GENERAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. C/TE. ($1,800,000.00) CADA UNO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES. Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SISBEN en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Oficina ()
Conductor ()
Otro ¿Cuál? - (x)
Campo (x)

Autorizado

Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 1 ()
Nivel 2 ()
Nivel 3 (x)
Nivel 4 ()
Nivel 5 ()

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Desarrollar acciones definidas por la Gestión administrativa y operativa de los diferentes proyectos institucionales que adelante la Oficina de Caracterización Socioeconómica -SISBEN- del municipio de Cúcuta y mantener actualizado los reportes e informes que sobre dicho proceso se generen.
2. Participar en los diferentes comités y/o reuniones en las que sea convocada la Oficina de Caracterización Socioeconómica - SISBEN del Municipio de San José de Cúcuta en calidad de delegado, y en los casos que se requiera ejecutar acciones asignadas en dichas actividades notificar al jefe inmediato para su correspondiente ejecución.
3. Aplicar la encuesta que corresponda en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que se le asignen conforme los lineamientos implementados por el DNP ante la fase II de demanda de la metodología SISBEN IV.
4. Realizar de manera diligente y oportuna las visitas por segunda vez cuando como resultado de la primera visita a la vivienda el resultado sea alguno de los siguientes: I) Encuesta incompleta II) Informante Calificado- Ocupado y III) Ausencia de Informante Calificado. Esta segunda visita se hará el mismo día o máximo al día siguiente y sólo aplica a la cabecera municipal en desarrollo de las encuestas de Sisbén IV.
5. Informar de manera oportuna al supervisor todas las novedades que se presenten en el operativo

para la pronta y correcta realización de las actividades asignadas.
6. Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.
7. Mantener la confidencialidad de la información recolectada por la oficina y de toda la que se encuentre bajo su custodia.
8. Realizar actividades correspondientes a la atención del público en general para brindar información en cuanto al proceso de transición de la metodología SISBEN III - SISBEN IV que se adelanta en la Oficina de Caracterización Socioeconómica -SISBEN del Municipio de San José de Cúcuta.
9. Presentar dentro de un término razonable la correspondiente cuenta de cobro junto con informes de las actividades ejecutadas anexando soportes exigidos por ley para su correspondiente trámite.
10. Las demás actividades que sean asignadas por el Jefe de Oficina con relación al cargo.

Autorizado

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
5. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
6. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
7. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.
8. Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
9. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el

artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.

10. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

12. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

13. Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

14. Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

15. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

16. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

18. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.

Autorizado

19. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
20. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
21. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
22. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
23. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.
24. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.
25. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

Autorizado

2.9 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA - JEFE DE OFICINA SISBEN - SISBEN.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Autorizado

Asimismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo objeto es 2022A-207 Prestación de servicios como apoyo en la caracterización del municipio de San José de Cúcuta; en los diferentes procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN , como avance en el proyecto de actualización de la base de datos implementado la metodología SISBEN IV en su fase II., por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de $3,600,000.00 - TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00005015	19-oct-2022	2.1.2.3.2.02.02.009.45	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,600,000.00

La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal de inversión.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000047 - item 3476 - Codigo de Seguimiento 2022A-207 2022A-207 Prestación de servicios como apoyo en la caracterización del municipio de San José de Cúcuta; en los diferentes procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN , como avance en el proyecto de actualización de la base de datos implementado la metodología SISBEN IV en su fase II. con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0015860 de 14-oct-2022.

Autorizado

El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARIA GENERAL se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2022 mediante el Decreto 0002 de enero de 2022.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la

evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un Bachiller con experiencia de Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con el cargo.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Autorizado

La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. C/TE. ($1,800,000.00) CADA UNO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2022, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado

conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Bachiller

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con el cargo

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Autorizado

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

10. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Autorizado

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA-SISBEN

Proyectó: Ivana Andrea Davila Pacheco
Abogada Externa – SISBEN